



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00414-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT No. 900.362.528-4

DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GAITAN PACHECO C.C No. 8.666.659 y LUCY AMANDA SANCHEZ FORIGUA  
C.C No. 22.421.146

**INFORME SECRETARIAL: Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Señor Juez a su Despacho, el proceso de la referencia informándole que se presentó escrito subsanado lo advertido en el poder inicialmente presentado. Sírvase proveer

**DARYS MARIA MARTINEZ RODRIGUEZ  
SECRETARIA**

**Soledad, Tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que, en auto antecedido se mantuvo en secretaria *“hasta tanto el Dr. RICHARD SOSA, aporte la cadena de correos donde se identifique la voluntad del poder otorgado ya que si bien el mismo, de acuerdo al certificado de existencia y representación funge como representante legal para asuntos judiciales, se allegó poder expreso para retirar y cobrar títulos, siendo necesario que el mismo sea aportado para la entrega de los depósitos judiciales”*

Por lo anterior, se allegó al correo electrónico direccionado del correo oficial de la Cooperativa demandante, tal como se evidencia en el siguiente pantallazo:



En consecuencia, y en virtud que el poder conferido cumple con todos los presupuestos establecidos en el C.G P y artículo 5 del decreto 806 de 2020., se aceptará el mismo para los efectos y fines del mandato conferido.

En mérito de lo expuesto, EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

**RESUELVE**

1. Acéptese el poder conferido por ALEXANDER ALBERTO SOSA PEDRAZA C.C. 72.245.412 DE BARRANQUILLA en calidad de GERENTE



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00414-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT No. 900.362.528-4

DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GAITAN PACHECO C.C No. 8.666.659 y LUCY AMANDA SANCHEZ FORIGUA  
C.C No. 22.421.146

COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN al Dr. RICHARD SOSA  
PEDRAZA C.C No. 72.269.581 DE BARRANQUILLA. T.P. No. 152.894 DEL  
C.S.J en consecuencia, téngase como apoderado judicial del demandante  
para todos los efectos y fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

  
MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL  
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD  
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR  
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE  
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE  
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por  
anotación en Estado No. \_\_ En la secretaría del  
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 005

Soledad - Atlantico

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico [j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpcsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia





Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA  
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 A JUZGADO CUARTO DE  
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

**RADICADO: 08758-41-89-004-2019-00414-00**

**PROCESO: EJECUTIVO**

**DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN NIT No. 900.362.528-4**

**DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE GAITAN PACHECO C.C No. 8.666.659 y LUCY AMANDA SANCHEZ FORIGUA  
C.C No. 22.421.146**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2f6b89fb6a9c66203281637d88ba347f917b4729189b3d25a00653c8ae762809**

Documento generado en 03/12/2021 10:10:21 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

DEG

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia

Teléfono: 3885005 Ext 4033

Celular: 304-347-81-91

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia

